



RESOLUCIÓN CS Nº 041/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 MAR 2020

Expediente Nº 10110/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota de fs. 75, por la cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales solicita se inicien los trámites administrativos necesarios para la transferencia sin cargo del bien Máquina Trilladora y la Escarificadora de Quinua, que le fuera entregado a la Asociación Civil Pequeños Productores de La Zanja y El Rodeo - Dto. de Chicoana - Provincia de Salta – Argentina - Personería Jurídica Nº 283 Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado bien fue adquirido con fondos del Proyecto AGROVALOR – incorporación de tecnologías y agregado de valor a la producción agropecuaria: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA EN VALLES Y QUEBRADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre el procedimiento a seguir para realizar la presente transferencia (fs. 77 y vta).

Que Asesoría Jurídica (fs. 80) eleva el informe respectivo.

Que esta Comisión no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 06/2020,

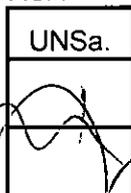
ÉL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2020)

RESUELVE:

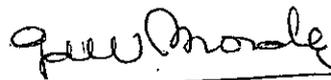
ARTÍCULO 1º.- Disponer la BAJA patrimonial y transferencia sin cargo a favor de la Asociación Civil Pequeños Productores de la Zanja y El Rodeo, de los bienes que se detallan en el Anexo I del presente Despacho.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Asociación mencionada y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín oficial.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimés
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCIÓN CS N° 041/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

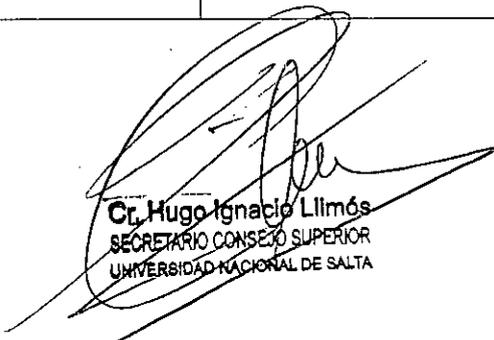
Tel. (54) (0387) 4255422

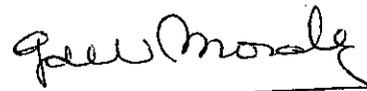
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

Inventario	Alta año	Detalle	Importe de Origen	Vida útil	Valor Residual	Código Pres
338372	2017	Maquina trilladora estacionaria axial de quinoa: Capacidad operativa 250 kgs/hs. Rotura del grano menor al 5%. Perdida del grano menor al 5%. Eficiencia de trilla mayor al 95%. Peso máximo 130 kg. Altura máxima 1,20 m. Motorización: motor de combustión i.	\$77.500,00	10	\$61.999,20	431
338373	2017	Maquina escarificadora de quinoa. Producción estimada de 250/300 kg/hs. Bastidor en perfiles de acero. Componentes internos en acero inoxidable y polímeros. Motor eléctrico trifásico. Boca de carga y de descarga diseñada para acoplar en sistema cerrado.	\$120.000,00	10	\$95.999,20	431
Total 2 registros					\$157.998,40	


Sr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta